

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 04 de octubre de 2022**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL0159/2022 Sin Concurrencia del Comité**, denominada “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**” procedimiento derivado de la **solicitud 99-92-2022**, que consolida las solicitudes **10-28-2022, 37-113-2022, 37-119-2022 y 37-114-2022**,, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL (RECURSOS FISCALES) Y RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FONDOS DE PARTICIPACIÓN, NO CONDICIONADOS)**, del **ejercicio 2022** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **07 de septiembre del 2022** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **12 de septiembre del 2022** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **19 de septiembre del 2022** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **05** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	VIUK, S.A. DE C.V.
2	YATLA, S.A. DE C.V.
3	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
4	JOSÉ MIGUEL ROMERO SÁNCHEZ
5	CHRISTIAN GARCÍA MERINO

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación legal y administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2022 Sin Concurrencia del Comité.

**DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**

Anexos	VIUK, S.A. DE C.V.	YATLA, S.A. DE C.V.	GDL SUPPLIERS S.A. DE C.V.	JOSÉ MIGUEL ROMERO SÁNCHEZ	CHRISTIAN GARCÍA MERINO
	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó	Entregó
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SI	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	SI	SI	SI	SI	SI
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social. (Solo en caso de no estar registrados en el RUPC).	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	-El anexo 8 presenta deficiencias, no menciona el tope máximo combinado. -La propuesta carece de foliado, incumpliendo con lo solicitado en el

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2022 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

					numeral 6 inciso f) de las bases
--	--	--	--	--	----------------------------------

La propuesta del licitante **CHRISTIAN GARCÍA MERINO** no será considerada en la siguiente etapa de evaluación técnica, en virtud de los incumplimientos señalados en la tabla anterior, esto de conformidad a los numerales 7.2 y 8 de las Bases que norman el presente proceso.

II.- Después de revisados los requisitos legales y administrativos, se corrobora que para los **progresivos del 2 al 5** correspondientes al **paquete 2**, los **progresivos del 6 al 8** correspondientes al **paquete 3**, así como los **progresivos del 9 al 11** correspondientes al **paquete 4 de las bases** no se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de ser evaluadas técnicamente.

Respecto al **progresivo 1 correspondiente al paquete 1** si se cuenta con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, por lo que siguiendo el orden de prelación establecido en el numeral 7.2 de las bases, se procede a la revisión técnica acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **Ing. José Antonio Aguayo Espino, Coordinador “J” de la Dirección de Manejo del Fuego de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.**, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7.2 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Paquete 1 Solicitud 10-28-2022

PROG	CANT	DESCRIPCIÓN	VIUK S.A. de C.V	YATLA S.A. DE C.V.	JOSÉ MIGUEL ROMERO SÁNCHEZ	GDL SUPPLIERS, S.A. DE C.V.
1	1	MOTOBOMBA MARCA WATERAX MODELO MARK 3 TQS CON MOTOR DE 10 HP (CABALLOS DE FUERZA) Y 2 TIEMPOS (185 CENTIMETROS CUBICOS) CON UNA BOMBA CENTRIFUGA DE 4 ETAPAS, LIBRE DE MANTENIMIENTO Y DESMONTABLE	No Cumple Técnicamente: De conformidad con el numeral 4 del Anexo de especificaciones técnicas, se solicita una fecha de fabricación, no mayor a 2 meses a fin de garantizar seguridad a los usuarios, y el proveedor no lo especifica en su propuesta.	Si Cumple Técnicamente	No Cumple Técnicamente: De conformidad con el numeral 4 del Anexo de especificaciones técnicas, se solicita una fecha de fabricación, no mayor a 2 meses a fin de garantizar seguridad a los usuarios, y el proveedor no lo especifica en su propuesta.	No Cumple Técnicamente: De conformidad con el numeral 4 del Anexo de especificaciones técnicas, se solicita una fecha de fabricación, no mayor a 2 meses a fin de garantizar seguridad a los usuarios, y el proveedor no lo especifica en su propuesta.
OBSERVACIONES			No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	Si cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.	No cumple técnicamente con la totalidad de lo solicitado.

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para desechar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2022 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de la propuesta, el licitante que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones para la partida mencionada, es:

Paquete 1 Solicitud 10-28-2022

LICITANTE:			YATLA, S.A. DE C.V.		
Prog.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1.00	PIEZA	MOTOBOMBA MARCA WATERAX MODELO MARK 3 CON MOTOR DE 10 HP (CABALLOS DE FUERZA) Y 2 TIEMPOS (185 CENTIMETROS CUBICOS) CON UNA BOMBA CENTRIFUGA DE 4 ETAPAS, LIBRE DE MANTENIMIENTO Y DESMONTABLE, INCLUYE TANQUE DE COMBUSTIBLE, FILTRO, ADAPTADOR Y MANGUERA, GARANTIA 1 AÑO CONTRA DEFECTO DE FABRICACIÓN Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN SU PROPUESTA.	\$213,590.00	\$213,590.00
Subtotal					\$213,590.00
I.V.A.					\$34,174.40
Total					\$247,764.40

De conformidad con el artículo 67 de "La Ley", se adjudica el contrato al licitante: **YATLA, S.A. DE C.V.**, por un monto total, I.V.A. incluido, de **\$247,764.40 (Doscientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.)**, referente al **progresivo 1, del paquete 1 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de "La Ley" y al artículo 101 de su "Reglamento", por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de éste serán exigibles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 numeral 1 fracción VI de "La Ley" así como el numeral 10 inciso d) de las bases no es posible adjudicar los **progresivos del 2 al 5**, correspondientes al **paquete 2**, los **progresivos del 6 al 8**, correspondientes al **paquete 3**, así como los **progresivos del 9 al 11**, correspondientes al **paquete 4 de las bases**, en virtud de que no se cuenta un mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluar técnicamente por lo que se declaran desiertos los mismos.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de "La Ley", el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en el tablero oficial de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **11 de octubre del año 2022** a las **14:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **05** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2022 Sin Concurrencia del Comité.



DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL0159/2022
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Martín Tello Balderrama	Comprador	

POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. José Antonio Aguayo Espino	Coordinador "J" de la Dirección de Manejo del Fuego	

POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

Nombre	Cargo	Firma
C. Mauricio Sinhue Gutiérrez López	Coordinador de Compras	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Vocal	Nombre y firma
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	 Armando Mora Fonseca

Con fundamento en el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo es por la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara para el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año, para tales fines.

FIN

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL0159/2022 Sin Concurrencia del Comité.

